



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego por la secretaria de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, decisión del 22 de febrero de 2023, por medio de la cual se confirmó la decisión proferida el 11 de enero de 2023 por la Sala Cuarta Civil Familia del Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, que negó el amparo reclamado en nombre de Wayne Sotelo Ávila y Román Rodríguez1 contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2.023)

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.	195
Proceso:	Divisorio
Demandante:	Wayne Sotelo y otro
Demandado:	Leonardo Rodriguez
Radicación:	7610931030032019-00062-00

En virtud de lo expuesto en el informe secretarial, y atendiendo la comunicación allegada por la secretaria de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual comunican la decisión del 22 de febrero de 2023, por medio de la cual se confirmó la decisión proferida el 11 de enero de 2023 por la Sala Cuarta Civil Familia del Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, que negó el amparo reclamado en nombre de Wayne Sotelo Ávila y Román Rodríguez1 contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, el Despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior y en firme la presente determinación se ordenara dar cumplimiento al auto del 12 de diciembre de 2022, por medio del cual se ordenó la devolución de los depósitos judiciales realizados por la parte demandante y el fraccionamiento de uno de ellos para constituir un título por \$12.131.840 a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, correspondiente a la sanción impuesta.

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado en la decisión del 22 de febrero de 2023, por medio de la cual se confirmó la decisión proferida el 11 de enero de 2023 por la Sala Cuarta Civil Familia del Tribunal Superior de

Guadalajara de Buga, que negó el amparo reclamado en nombre de Wayne Sotelo Ávila y Román Rodríguez1 contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura

En firme la presente determinación dese cumplimiento al auto del 12 de diciembre de 2022, por medio del cual se ordenó la devolución de los depósitos judiciales realizados por la parte demandante y el fraccionamiento de uno de ellos para constituir un título por \$12.131.840 a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, correspondiente a la sanción impuesta.

Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a25a51754e358796857c9edda3aa977899a736b13e641efff6b1377266aacff**
Documento generado en 03/03/2023 05:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>